



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**

GUATEMALA C.A.

REF.:	DRL/Of. 045 -2012.
NUM.:	

Al contestar sírvase mencionar el número y referencia de esta nota

DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL: GUATEMALA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

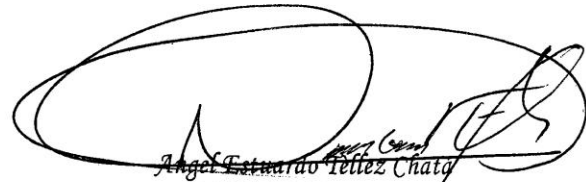
Se tiene a la vista para analizar y resolver solicitud planteada **Carla Caballeros, Directora Ejecutiva** de la **Cámara del Agro**, puede ser notificada en la 12 calle 1-25 zona 10, Edificio Géminis 10 Torre Norte oficina 909-01010 Guatemala, quien solicita se analice el Formato de Constancia de Trabajo Salario por Productividad, para ser incluidos dentro del Manual del Código de Conducta de Cámara del Agro, utilizado en el Plan de Capacitación a Empresas Agrícolas en el 2013.

CONSIDERANDO:

I) Que el Formato de Constancia de Trabajo Salario por Productividad, presentado por **Carla Caballeros, Directora Ejecutiva** de **Cámara del Agro**. Se ha analizado y se ha verificado que llena los requisitos que la Ley Laboral establece; por lo que es procedente que la entidad pueda elaborar sus Contratos Individuales de Trabajo en el formato analizado tomando en cuenta que si consignará en el Contrato Individual de Trabajo, situaciones que contradigan la Ley Laboral las mismas serán Nulas Ipso Jure como lo establece la Ley Laboral; II) Notifíquese.


LIC. MARIO IVÁN ALFARO VILELA
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL




Ángel Estuardo Téllez Chata
SECRETARIO A.I.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



**CONSTANCIA DE TRABAJO
SALARIO POR PRODUCTIVIDAD**

Por medio de la presente se HACE CONSTAR que el(la) señor(a): _____ ha celebrado contrato individual de trabajo, en forma verbal, con _____, iniciándose la relación laboral correspondiente el día _____. Se pactó que el salario sea determinado conforme el sistema de remuneración por productividad, el cual corresponderá a la tabla de rendimiento siguiente:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR

En todo caso, el patrono garantiza al trabajador el pago del salario mínimo vigente. Adicionalmente, el empleador pagará al trabajador, la Bonificación Incentivo contenida en el Decreto 78-89 del Congreso de la República y sus reformas (Decretos 7-2000 y 37-2001 ambos del Congreso de la República), en las mismas condiciones de forma y tiempo pactadas para el pago del salario ordinario. El patrono podrá determinar que el pago tenga lugar dentro del centro de trabajo o por medio de depósito directo en cuenta bancaria del trabajador.

Y para efectos de lo preceptuado en el artículo 27 del Código de Trabajo, se extiende la presente constancia en el municipio de _____, Departamento de _____ el día _____.

Firma del empleador/representante del empleador.

ACEPTADO: (firma o huella digital del trabajador)




Lic. MARIO IVÁN ALFARO VILELA
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL